Cerrillos
Municipalidad

003311

**DECRETO ALCALDICIO N.º 201/ /2024**

**Cerrillos,** 26 DIC 2024

**V I S T O S:**

La Providencia Alcaldicia N.º 100/2237/2024; el Decreto Alcaldicio N° 201/2739/2024; el Decreto Exento N.º 202/1566/2014 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**C O N S I D E R A N D O:**

Que, la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, en su calidad de corporación autónoma de Derecho Público, en uso de sus potestades legales y constitucionales, celebró por instrumento privado de fecha 01 de agosto 2024, un convenio de prestación de servicios con don(a) Lilibeth Provoste Zuñiga, en virtud del cual, éste se obligó a "Coordinador/a de Oficina de Asuntos Religiosos" llamado, en adelante el "Convenio".

Que, este acto, viene en formalizar el término a la prestación de servicios, por vencimiento del plazo convenido, mediante el mecanismo estipulado en la Cláusula Primera del acuerdo convencional a honorarios suscrito entre La Ilustre Municipalidad de Cerrillos y el/la servidor/a público/a, con fecha 01 de agosto 2024, haciéndose efectiva dicha terminación a contar del 31 de diciembre de 2024.

Que, de acuerdo a lo estipulado en el acta de notificación, cada una de las partes declararon que no tienen cargo alguno que formularse entre ellas por cualquier motivo emanado directa o indirectamente del Convenio de Prestación de Servicios, declarando, tanto la prestadora como la Mandante, además, que no se adeuda suma alguna por dicha terminación y que, si alguna acción tuviere que formularse por ellos, por el presente instrumento se desisten expresamente de las mismas. Así, las partes declaran que nada se adeuda a la fecha por el Convenio de Prestación de Servicios referido.

**D E C R E T O:**

1. Formalícese el término de la prestación de servicios, por vencimiento del plazo convenido mediante el mecanismo estipulado en la Cláusula Primera del acuerdo convencional a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Cerrillos y el/la servidor/a público/a, don (ña) **LILIBETH PROVOSTE ZUÑIGA,** cédula de identidad N° [redacted] el que fuese aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 201/2739/2024, haciéndose efectiva dicha terminación a contar del 31 de diciembre de 2024.

2. Notifíquese personalmente o por carta certificada a don(ña) **LILIBETH PROVOSTE ZUÑIGA**, en el domicilio que registra en el Convenio respectivo.

3. El Departamento de Personal registrará la presente resolución para efectos de control.

Cerrillos En Terreno
Municipalidad

003311

**DECRETO ALCALDICIO N.º 201/ /2024**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

**CECILIA ULLOA CHACÓN**
**SECRETARIA MUNICIPAL**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR MUNICIPAL

**CARLOS QUINTANILLA ORTIZ**
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

**CQO/CUCH/MPP/FCQ**
**Distribución:** Contraloría de la República de Chile (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado(a)
Secplan
Interesado
Página Web